MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 587 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ, PARA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022 REPARACIÓN DE UN PABELLÓN Y UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MINGA PORA - PLURUANUAL" ID 417660., Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC Nº 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I Nº 4.013.685" ----------

Minga Pora,06 septiembre de 2022

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** ***del llamado a LICITACION CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022 REPARACIÓN DE UN PABELLÓN Y UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MINGA PORA - PLURUANUAL" ID 417660.-",*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las empresas: ***CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC Nº 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I Nº 4.013.685. Y MENTOGI EMPRENDIMIENTOS con RUC Nº 3225026-6. Propiedad de la Sra. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. N° 3. 225.026. -------***

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Considerando que la Resolución **5695/2019 que dice – art. 30** Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. **Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Firma:** ***CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC Nº 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I Nº 4.013.685"*, por** reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/19 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANA PARAGUAY

Arq. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 587 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ, PARA LA LICITACION CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022 REPARACIÓN DE UN PABELLÓN Y UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MINGA PORA - PLURUANUAL" ID 417660., Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC Nº 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I Nº 4.013.685" ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la ***"Firma: CONSTRUCTORA DOS HERMANOS RUC Nº 4013685-0. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS C.I Nº 4.013.685 "del llamado a LICITACION CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022 REPARACIÓN DE UN PABELLÓN Y UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MINGA PORA - PLURUANUAL" ID 417660.-,",*** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma **Total,** ***292.465.500 (Doscientos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos)). IVA incluido, Correspondiente a los Lotes: Lote 1: guaraníes 231.637.500 (Doscientos treinta y un millones seiscientos treinta y siete mil quinientos guaraníes) Lote 2: guaraníes 60.828.000 (Sesenta millones ochocientos veintiocho mil guaraníes),*** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal "**Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANA PARAGUAY

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
INTENDENCIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN Nº 30 /2.022 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DOS HERMANOS PARA LA REPARACION DE UN PABELLON Y UN (1) SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MINGA PORÂ, PLURIANUAL 2022 – 2023, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022.----------

VISTO: La Nota Nº 26 I.M., de fecha 06/09/2022, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACION REALIZADA a la EMPRESA CONSTRUCTORA DOS HERMANOS PARA LA REPARACION DE UN PABELLON Y UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MINGA PORÂ PLURIANUAL 2022 – 2023.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el Dictamen de la Plenaria Constituida en Comisión y de la Asesoría Jurídica de Junta Municipal considerada y aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de fecha 07/09/2022.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación por concurso de Oferta Nº 04/2022 a LA EMPRESA CONSTRUCTORA DOS HERMANOS PARA LA REPARACION DE UN PABELLON Y UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MINGA PORÂ PLURIANUAL 2022 – 2023.----------

Art. 2º - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "EMPRESA CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, con RUC 4013685-0, Representante legal el Sr. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, Por la suma de Gs 292.465.500 (guaraníes doscientos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil, quinientos) IVA INCLUIDO.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 7 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

.....
Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

.....
Sr. Pedro Portillo Rojas.-
Presidente Junta Municipal.-

Minga Porâ, 7 de setiembre de 2022